



**CONGRESO DE LA NACIÓN**  
*Honorable Cámara de Senadores*

Asunción, 2 de septiembre de 2020

**Señor Presidente:**

Tengo el honor de dirigirme a vuestra excelencia, con el objeto de presentar el Proyecto de Resolución: "**QUE PIDE INFORME A LA ITAIPÚ BINACIONAL**", de conformidad al artículo 192 de la Constitución Nacional y el Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Senadores.

El presente Pedido de Informe busca obtener información concreta de la ITAIPÚ BINACIONAL, con relación al Fondo Nacional de Recursos Solidarios para la Salud (FONARESS), creado por Ley N° 4392, y los aportes realizados al mismo durante los últimos cinco años.

Teniendo en cuenta, que el artículo 14 de la ley referida determina que el financiamiento del FONARESS está constituido por recursos provenientes de diversos organismos, tales como las entidades binacionales Itaipú y Yacyreta, el Ministerio de Hacienda y de la CONAJZAR, requerimos informe detallado respecto a los puntos que se especifican en el Proyecto adjunto.

Esta iniciativa encuentra fundamento en la necesidad de contar con estos antecedentes tan importantes, al momento del estudio y tratamiento de un Proyecto de Ley presentado por esta Representación Parlamentaria, por lo que solicito el acompañamiento del presente Pedido de Informe.

Aprovecho la oportunidad, para saludarle con alta estima y consideración.

Firmado:

Stephan Rasmussen, Senador de la Nación, Líder de Bancada P.P.Q.

Fidel Zavala, Senador de la Nación

Georgia Arrúa, Senadora de la Nación

Al Excelentísimo

**OSCAR SALOMÓN**, Presidente

Honorable Cámara de Senadores



**CONGRESO DE LA NACIÓN**  
*Honorable Cámara de Senadores*

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**"QUE PIDE INFORME A LA ITAIPÚ BINACIONAL"**

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Pedir informe a la Itaipú Binacional, sobre los siguientes puntos:

1. Estado actual de cumplimiento de aportes al FONDO NACIONAL DE RECURSOS SOLIDARIOS PARA LA SALUD (FONARESS), conforme a los porcentajes señalados en el artículo 14 de la Ley N° 4392 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE RECURSOS SOLIDARIOS PARA LA SALUD (FONARESS)".
2. Detalle del cumplimiento de la Ley N° 4392 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE RECURSOS SOLIDARIOS PARA LA SALUD (FONARESS)", correspondiente a cada mes de los últimos cinco años.

**ARTÍCULO 2.-** Dar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

**ARTÍCULO 3.-** De forma.